E. 12865

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1504/04

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Instituto Municipal de Previsión Social un adelanto de los aportes patronales correspondientes al período Mayo-Diciembre del año 2004, por un total de Pesos Ciento Cuarenta Mil ($ 140.000,00), el que se descontará de los respectivos aportes de la siguiente manera:

Mayo 2004	Pesos Quince Mil	$ 15.000,00
Junio 2004	Pesos Veinte Mil	$ 20.000,00
Julio 2004	Pesos Quince Mil	$ 15.000,00
Agosto 2004	Pesos Quince Mil	$ 15.000,00
Septiembre 2004	Pesos Quince Mil	$ 15.000,00
Octubre 2004	Pesos Quince Mil	$ 15.000,00
Noviembre 2004	Pesos Quince Mil	$ 15.000,00
Diciembre 2004	Pesos Treinta Mil	$ 30.000,00

ARTICULO 2º.- El adelanto autorizado por el artículo 1° se imputará al Inciso 1. Partida Principal 1. Partida Parcial 2. Item 1. de los programas de administración general del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de mayo de 2004.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

MARCOS C. FARINA
Secretario